DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 11)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y SE INCORPORAN LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA”

El concejo de Cajicá en ejercicio de sus atribuciones legales, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*

Que la Ley 190 de 1995 establece **las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.**

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece la importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades y organismos públicos.

Que la Ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 1712 de 2014 crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno, el cual opera a través de 7 dimensiones Y 17 políticas institucionales, la dimensión del talento humano establece el deber de desarrollar una Política de Integridad y el Código de Integridad.

Que el Concejo Municipal de Cajicá adopto mediante Resolución No.052 de 2020 el “*el Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG para el concejo municipal de Cajicá, y se reglamentan sus instancias.”* y en desarrollo del mismo y de la Política de Integridad

adoptados para su mejoramiento institucional, y en concordancia con los lineamientos establecidos Departamento Administrativo de la Función Pública que desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores

Que es función y necesidad de los entes del estado el contar con una ética y valores institucionales que garanticen la transparencia, honestidad, el buen gobierno, la ética y la moral en la administración pública y que igualmente es necesario garantizar la existencia de normas y valores comunes entre los que conforman el Concejo Municipal de Cajicá con el fin de garantizar condiciones de gestión, administración y convivencia adecuadas, articulado con las directrices nacionales

Que, en consecuencia, resulta imperativo para el Concejo Municipal, MODIFICAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ADOPTAR LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA.

ACUERDA

CAPITULO I
CODIGO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: CÓDIGO DE INTEGRIDAD: El Código de Integridad para el Concejo Municipal de Cajicá a la luz de los valores mínimos de integridad, son:

a) **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

b) **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

c) **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

d) **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

e) **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARAMETROS DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO: Para la implementación del Código de Integridad del Servidor Público, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de aplicación ajustados a los requerimientos del nivel nacional:

DESPACHO DEL ALCALDE

Valor	Lo Que Hago	Lo Que No Hago
HONESTIDAD	Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.	No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
	Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.	No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
	Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.	No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
	Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.	No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
	Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.	
RESPETO	Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.	Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
	Me dirijo hacia mis compañeros con cortesía, amabilidad, consideración y buena educación sin importar las diferencias políticas, sociales, y religiosas que podamos tener.	No tergiversar la información, o brindar información falsa para beneficio propio
	Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones	Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

Valor	Lo Que Hago	Lo Que No Hago
	distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.	
		No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
COMPROMISO	Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país	Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
	Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor	No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
	Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.	No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
	Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.	Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes
	Presto un servicio ágil, amable y de calidad.	
DILIGENCIA	Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.	No malgasto ningún recurso público
	Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.	No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
	Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.	No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
	Lo público es de todos y no se desperdicia.	No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
	Siempre soy proactivo comunicando a tiempo	

Valor	Lo Que Hago	Lo Que No Hago
	propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.	
JUSTICIA	Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.	No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
	Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones	Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
	Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.	No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DE INTEGRALIDAD: los funcionarios y servidores públicos de la corporación tendrán como principios de actuación en el ejercicio de su función los siguientes:

Solidaridad: Es el valor que surge del reconocimiento de la igualdad entre los seres humanos, en tal sentido los servidores y funcionarios públicos del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, comprenden el dolor, la pena y necesidades de los demás individuos por lo tanto su quehacer se dirige de manera especial a los grupos o personas más vulnerables y desprotegidas. El Concejo Municipal realizara sus actuaciones y ayudara a tomar decisiones sin ninguna discriminación en condición de igualdad para todos y garantizando la justicia social y la realización de los derechos humanos.

Responsabilidad :Es el valor por el cual los servidores y funcionarios públicos del Honorable Concejo Municipal se hacen cargo de las consecuencias de su acciones, decisiones, palabras actuaciones y en general de todos los actos libres que realicen no solamente cuando de ellos se deriven consecuencias buenas y gratificantes si no también cuando estas sean adversas indeseables debemos de responder por nuestros propios actos y enmendar los errores cuando sea posible el ejercicio de la gestión pública se debe desarrollar con autonomía y capacidad y oportunidad asumiendo las prerrogativas inherentes a su cargo y con los medios de que dispone para tales efectos. Los ciudadanos son el eje de la gestión pública todos y cada uno de los esfuerzos de los servidores públicos de nuestra corporación deben de estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo.

Trabajo en equipo: los servidores y funcionarios públicos del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, coordinan e integran esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad reconociendo que el verdadero resultado a un buen ejercicio se refleja de manera colectiva y no individual logrando los objetivos institucionales mejorando la prestación del servicio y garantizando la materialización de los derechos de los ciudadanos en general

Sentido de pertenencia: los servidores y funcionarios públicos procuraran fomentar el respeto que debemos a nuestra corporación es el valor que nos hace vivir plenamente nuestro compromiso como funcionarios y servidores públicos mediante trabajo honesto y contribución personal al bienestar común, que permite reflexionar lo que significa trabajar en esta corporación y la responsabilidad que se desprende de este hecho reconociendo que nos proporciona las conclusiones indispensables para nuestro desarrollo intelectual social y económico. Cuidando siempre el buen nombre del Concejo Municipal de Cajicá.

Confianza: El Concejo Municipal de Cajicá genera confianza en la comunidad para los que trabajan escuchando y cumpliendo las metas propuestas. De igual manera fortalece sus funciones públicas ayudando a implementar estrategias que contribuyan a mejorar el desarrollo del Municipio, demostrando su capacidad de orientación y direccionamiento de las labores propias actuando de manera responsable justa y equitativa dentro de un marco de legalidad.

Gestión: El actuar de la corporación se fundamentará y guiará en los procesos y procedimientos de esta y en las acciones estratégicas para alcanzar la misión y visión del Concejo. La gestión no puede fundamentarse en hábitos, costumbres o estructuras informales y subjetivas de gestión.

Eficiencia: Se debe satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad con respecto a las competencias del Concejo, de manera eficiente, optimizando los recursos y buscando el bien común.

Transparencia: El actuar de los funcionarios y servidores del Concejo Municipal de Cajicá será siempre transparente, al interior de la Corporación y de cara a la ciudadanía.

Igualdad: Los ciudadanos, funcionarios y servidores Públicos serán tratados con calidad, oportunidad y eficiencia de manera igualitaria, independientemente de su condición, cargo, filiación política, nivel socio económico o cualquier otra característica. El servicio debe entonces fundamentarse en la equidad, la justicia y la imparcialidad.

Mejoramiento continuo del servicio: La gestión de los miembros del Concejo debe contar con acciones de seguimiento y mejoramiento continuo, al servicio prestado al ciudadano, no solamente para cumplir sus expectativas, sino también para superarlas.

Participación ciudadana en la gestión: La rendición de cuentas y la participación permanente de la ciudadanía en la construcción colectiva del municipio, serán de vital importancia para el Concejo, ya que integran al ciudadano en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, gestión, evaluación y control desarrollados por el Concejo Municipal.

Probidad: Es el principio que se caracteriza al servidor público, como una persona justa, integra y recta en el actuar, se debe tener presentes la integridad, la honestidad, la decencia, la seriedad, la moralidad, la ecuanimidad, la rectitud, la justicia y la equidad tanto en la ejecución de las tareas como en el uso de los recursos. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad; igualmente a nivel institucional permitirá garantizar el ejercicio de los derechos y principios constitucionales.

Equidad: Este valor se incluye como resultado de la propuesta efectuada por los servidores públicos de la Corporación. La equidad consiste en dar a cada individuo lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La equidad en la administración pública se relaciona con otros valores y principios como la justicia y la diversidad. Los seres humanos son iguales ante la Ley en dignidad y por lo tanto deben tener las mismas oportunidades para su cabal desarrollo humano. Pero, a la vez, los individuos son diversos, por esto la equidad también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación. Se traduce en acciones tales como:

- Tratar por igual a los compañeros de trabajo y a los ciudadanos, sin distingo de raza, sexo, edad, cargo, condición social, o credo religioso
- Rechazar las diferencias entre las personas, así como arbitrariedad y la injusticia.
- Fortalecer nuestro sentido de justicia de modo que sea éste el que oriente y presida las decisiones
- Ayudar, en todas las circunstancias, a aumentar la igualdad de los seres humanos
- Hacer valer desde las respectivas entidades políticas que garanticen el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Población.
- Decidir y obrar con base en juicios que tomen en cuenta la necesidad, la capacidad, el mérito y el esfuerzo.
- Crear las condiciones para que todos los servidores públicos puedan participar en las decisiones que los afecten.

Transparencia: Los servidores públicos de la Corporación, deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Corporación. Se traduce en acciones tales como:

- Otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Sé entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una prelación. Este principio se aplica también a las relaciones que los funcionarios y servidores públicos mantenga con sus compañeros.

- Proteger y conservar los bienes del Estado o Utilizar los bienes que le sean asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros los hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

- Usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres o desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz y propender porque sus compañeros actúen de la misma manera o abstenerse de fomentar, exigir o solicitar a los demás funcionarios y servidores que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requiera para el desempeño de los deberes a su cargo.

- Usar las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.

- Evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

- Tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto, en sus relaciones con el Estado, como con el público, los demás funcionarios y servidores

Imparcialidad: Disposición positiva que debe tener el servidor público cuando se trate de tomar decisiones frente a los usuarios internos y externos no lesionando los intereses personales, ni jurídicos, sin distingo de edad, raza, genero, religión o clase social.

Prudencia: Los servidores públicos de la Corporación deben actuar con pleno conocimiento de los temas sometidos a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de las funciones de los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de la Corporación.

Lealtad: Corresponder, reconociendo y apreciando todo aquello que se nos ha brindado y por ello cuando algo o alguien nos proporcionan algo bueno le debemos algo más que agradecimiento. Se traduce en acciones tales como:

- Referirse a las personas haciendo hincapié en sus virtudes, cualidades y en su buen desempeño
- Ayudar mutuamente para corregir falencias y defectos mediante el consejo oportuno que anime a mejorar
- Hablar bien de los compañeros y de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA CORPORACIÓN. El Concejo de Cajicá considerando los principios institucionales y valores corporativos, así como las normas constitucionales, la orientación estratégica y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), define las siguientes políticas de buen gobierno, como directrices que orientan tanto la gestión de la Corporación, como la ejecución de las actividades en los diferentes niveles jerárquicos.

La alta dirección se compromete a difundir e implementar las políticas de buen gobierno con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión y los objetivos definidos en el Plan Estratégico Corporativo, y al logro de la visión propuesta para la Corporación. Los servidores públicos y contratistas se comprometen a implementar las políticas de buen gobierno en el desarrollo de sus funciones y su objeto contractual, así como en el marco del Plan de Acción Institucional del Concejo de Cajicá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Política para la gestión con ética. Para lograr una gestión ética en la Corporación, todos los servidores públicos y contratistas deben adoptar estilos de trabajo que propendan por un uso responsable y transparente de los recursos, y la prestación de un servicio eficaz a favor de la sociedad, donde se promueva el bien común y no particular. Considerando lo anterior, el Concejo de Cajicá adopta el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, con el ideal de desarrollar su objeto misional en el marco de una cultura incluyente y de buenas prácticas de gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Política para la gestión del talento humano. El Concejo de Cajica se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus empleados públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procedimientos de planeación, provisión (selección e inducción), gestión (bienestar, capacitación, reinducción, evaluación del desempeño) y retiro.

Para el efecto, se considera la normatividad legal aplicable, las normas de la Comisión Nacional del Servicio Civil, los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Para la contratación de personal de apoyo a la gestión, se verifica la idoneidad de la persona para cumplir con el objeto contractual y la experiencia laboral previa.

PARÁGRAFO TERCERO: Política de Comunicaciones. Teniendo en cuenta los lineamientos de la política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción del MIPG, la Política de Comunicaciones del Concejo de Cajicá tiene como objetivo dictar las pautas para asegurar que la información se comunique de manera clara y oportuna, a través de medios y canales adecuados, para apoyar el logro del Plan Estratégico de la Corporación.

PARÁGRAFO CUARTO: Política de Calidad. El Concejo de Cajicá en el desarrollo de su objeto misional, busca satisfacer a sus partes interesadas pertinentes, cumpliendo los requisitos legales aplicables y organizacionales, suscritos en el Sistema de Gestión Corporativo - SGC y su planeación estratégica. Para ello se compromete a:

- Asesorar y apoyar el estudio y trámite de proyectos de acuerdo, la aplicación del control político y los mecanismos de participación ciudadana.
- Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información, mediante la administración y conservación de los documentos generados en el ejercicio de su gestión.
- Efectuar Seguimiento, medición, análisis y evaluación de su desempeño.

PARÁGRAFO QUINTO: Política Ambiental. El Concejo de Cajica, en su esfuerzo por fortalecer la gestión ambiental de la Corporación, y en cumplimiento de la normatividad legal aplicable, desarrolla sus actividades propendiendo por el consumo responsable de bienes y servicios ambientales, la adecuada disposición de los recursos sólidos y la prevención de la contaminación.

PARÁGRAFO SEXTO: Política frente al Sistema de Control Interno. El Concejo de Cajicá se compromete a aplicar los objetivos, los principios y valores establecidos en la Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno); además, se compromete a dar aplicación al Modelo Estándar de Control interno – MECI (Decreto 943 de 2014) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos. Con el objetivo de promover una gestión eficaz, imparcial, íntegra y transparente, la Corporación adopta los principios orientadores del MECI: el autocontrol, la autorregulación y la autogestión. Adicionalmente, implementa los cinco componentes del MECI (Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo,

Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo), como criterios macro para evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno de la Corporación

ARTÍCULO QUINTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El código de integridad será asumido y cumplido de manera consciente y responsable por todos los funcionarios y servidores públicos del Concejo Municipal de Cajicá, en todos los niveles y jerarquías y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La esa Directiva y la secretaria general serán los responsables de la aplicación del presente acuerdo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los servidores públicos y contratistas del Concejo de Cajicá asumen la responsabilidad de apoyar la implementación del Código de Integridad y Buen Gobierno, así como de adoptar los valores, principios y políticas allí definidas.

ARTÍCULO SEXTO: METODOLOGÍA DE APLICACIÓN. La implementación y aplicación del código de integridad del Concejo Municipal, se deberá realizar a la luz de las herramientas, mecanismos y metodologías estipuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para tal fin, en sus diferentes versiones y actualizaciones a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Las actividades de implementación serán lideradas por el presidente de la Corporación, con el apoyo y coordinación del secretario del Concejo en el desarrollo de las acciones de implementación del código de integridad. El secretario del Concejo del Municipal será en esos términos, los Gestores de Integridad de la Corporación responsables de su implementación y evaluación bajo las directrices del presidente de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: GESTIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO. Responsabilidades El Concejo de Cajicá define las siguientes responsabilidades conforme a sus dependencias y a sus instancias de análisis y decisión:

Secretaría General y Mesa Directiva

- Expedición de los actos administrativo que adopta las políticas de gestión de la Corporación.
- Validación del documento Código de Integridad y Buen Gobierno, así como su implementación y seguimiento.
- Orientar la implementación de la política de integridad del MIPG en la Corporación. Adicionalmente, realiza los ajustes pertinentes al Código de Integridad y Buen Gobierno, define la ruta de implementación y realiza seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades definidas.
- la Unidad de Comunicaciones se encarga de publicar el Código, apoyar la socialización de este y divulgar las actividades de implementación.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: el presente acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo número 08 de 2020 por el cual se adopta el código de integridad.

DESPACHO DEL ALCALDE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los once días (11) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Segunda de Gobierno el día veinticuatro (24) de junio y segundo debate en plenaria el día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MARIO CALDERON SIERRA
Presidente

JOSE MOLINA SUAREZ
Primer vicepresidente

JORGE ELIECER CORREDOR
Segundo vicepresidente

LEIDI JOANA VELANDIA
Secretaria general

SECRETARÌA GENERAL: Hoy trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), se recibió el oficio CMC – 0502 – 2023 de fecha julio trece (13) de 2023, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 06 de julio 11 de 2023, **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y SE INCORPORAN LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 06 de julio 11 de 2023, **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y SE INCORPORAN LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023), se publica el presente ACUERDO No. 06 de julio 11 de 2023, en la gaceta oficial, año 23 - Número 06 de julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General
-Proyectó. Gladys Mancera González- Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE